

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A, por el de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, el 25 de Septiembre del 2001 e inscrita en el Registro en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 11 de Octubre del 2001.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 22 de Agosto del 2013, se cambió la Denominación de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A por el de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., ampliación del objeto social y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. 0562 del 03 SEP 2013

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor PAUL MARCELO ULLOA BAZURTO, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0562 de 03 SEP 2013 aprobó el cambio de Denominación de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A por el de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., ampliación del objeto social y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REFORMA DE ESTATUTOS, Se reforman entre otros los artículos primero y tercero de los estatutos sociales los mismos que dirán:

5.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía anónima de naturaleza mercantil de nacionalidad ecuatoriana se denominará: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A

6.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional de Pasajeros, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Se incorporan los artículos:

ARTICULO...-Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

ARTICULO...-La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito.

ARTICULO...-La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTICULO...-Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplirse además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

7.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía TRANSPORTE TURISTICO ESCOLAR DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A por el de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE MANABI TRANSTURISMANABI S.A., ampliación del objeto social y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 03 SEP 2013



AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
30-08-2013